

D. Juan Goluayo

Á

D. JUAN GIMENEZ CUENCA.



R 17321

CORDOBA:

*Imprenta á cargo de D. Joaquin Manté,
22 de Setiembre de 1838.*

R-1131

Habia dado mi 2.^a contestacion al Sr. Diputado Provincial D. Juan Gimenez Cuenca sobre sus llamadas rectificaciones á la primera en que impugné la publicacion de su conducta en las sesiones de la Diputacion para la derrama de contribuciones ordinaria y extraordinaria, permitiendome el justo desahogo de la ofensa que me dirige., calificando de ~~reticencias~~ reticencias algunas prudentes alusiones que hice en mi escrito muy conformes al espiritu que lo dictó y al que encubria la publicacion por el Sr. Gimenez.

Creyendo que su temeraria calificacion alude á la diversidad que he supuesto posible entre la dependencia de este y de los demas Sres. Diputados; á haberle negado las circunstancias legales para contarse en su numero, y á las indicaciones de mi silencio sobre su envanecimiento por tan honroso cargo y los sacrificios consiguientes á su desempeño, me habia valido de personalidades para explicar mis reticencias, y para dar el caracter de alevosia á la conducta observada conmigo por el Sr. Gimenez como particular y como Diputado.

4
Espresando la manera en que me honro de llamarme compactado con la actual Diputacion Provincial, pude comparar la consecuencia, pureza y rectitud de mis principios politicos, con las horrosas transformaciones ocurridas en los del Sr. Gimenez, y consignadas en hechos y documentos que le denigran demasiado viendole ahora burlarse del programa á que se adhirió de un modo tan poco decoroso que mereció la reprobacion de sus mismos autores.

Pero influencias que ejercerán siempre sobre mis acciones un poder ilimitado y consiguiente á la honradez de mis sentimientos, se han esforzado á elevarme la idea del decoro de la corporacion á que pertenece el Sr. Gimenez; y conociendo que ella se hace superior al impulso de todas mis pasiones han logrado amortiguarlas, y hacerme retirar de la prensa los primeros pliegos de mi contestacion.

Los conservo y,
.
.
.
.

Hasta aqui és mi contestacion puramente personal y tan directa como su epigrafe, y como ha querido el Sr. Gimenez, que pudo usar de reticencias como las mias sin atreverse á calificarlas temerariamente. Bajo este caracter de personalidad y de inteligencia particular no deberia tratar ninguna cuestion en que interviniese el nombre respetable de la Diputacion Provincial, ni sostendria en sentido alguno la que se ha provocado sobre sus trabajos estadisticos, por que seria muy ardua, penosa, é inutil la empresa de convencer al Sr. Gimenez Cuenca, que á su autojo cambia, renueva, inventa y trastorna los argumentos y las palabras. Mi absoluto silencio lo tomará por uua com-

5
pleta derrota, y para que no se glorie con su triunfo adornandolo con mi convencimiento, me veo en la necesidad de citar siquiera las inexactitudes de sus llamadas rectificaciones por antifrasis, sin entrar en una disputa que seria interminable. No proclamaré mesura y comedimiento para adoptar despues un sistema diametralmente opuesto, que es sin duda propiedad del lenguaje del Sr. Gimenez. A su desgraciado y ultimo discurso en las sesiones de la Diputacion precedió la advertencia de que no atinando con la manera de hacerse entender preferiria un lenguaje serio al decorosamente jocosos que habian provocado sus arrebatos freneticos, y luego concluyó con sardonicas sonrisas, con groseros sarcasmos, con descompasadas burlas y con desordenes que hubieron de contenerse formalmente.

Si la cuestion de Encinas Reales fué el unico movíl de publicidad dada á su conducta por el Sr. Gimenez; á que conduccion los demas puntos de que trató estraños al objeto y que constituian una reseña historica aunque inexacta de los trabajos, discusiones y resoluciones de la Diputacion? Sin probar que se habia cometido una injusticia con aquel pueblo, y que ha pesar de haberla demostrado en los devates que sostuvo el Sr. Gimenez la Diputacion llevó adelante con terco empeño su acuerdo, nada ha dicho relativamente á la cuestion. La Diputacion pudo cometer el mayor de los errores en el establecimiento de las bases, pero se condujo con rectitud ó imparcialidad en su aplicacion á cada pueblo ajustandose á los datos presentados por cada uno. Si fueron defectuosos ó equivocados los de Encinas Reales digase que aquel Ayuntamiento ha sido el mas necio ó ignorante de la Provincia.

El secreto arreglado á la ley, de las sesiones de la Diputacion no la ha hecho injusta, capri-

chosa, ó despota: sus acuerdos los ha formado con los requisitos legales dejandolos consignados en sus actas. No ha variado de metodo ni de conducta en las sesiones publicas tratando los negocios de la quinta. La unica diferencia ha consistido en que en las sesiones secretas los discursos elocuentes, como por ejemplo los del Sr. Gimenez, se quedaban colgados de las paredes del salon como los cuadros de pinturas, y en las publicas volaban ligeramente por las galerias y patios y aun por las calles de la capital con asombro de los rusticos interesados que concurrían al salon.

Dije que la Diputacion formó su escala de valoracion reduciendola á tres clases con separacion de pueblos de sierra y de campiña. Claro es que la division de la provincia fué en seis clases: maliciosamente se desentiende de ello el S. Gimenez, y del mismo modo supone colocado á Montoro en tercera clase de campiña estando en segunda de la Sierra. Con tales invenciones de mala fe no és difícil, formar argumentos que parezcan fundados á quien no las conozca. Si el perjuicio por la estrechez de la escala formada de seis clases hubiera de evitarse ampliandola hasta tocar todos los términos de comparacion como la que se hace entre el Carpio y Posadas, inutil seria toda escala y preciso capitalizar aisladamente la riqueza de cada pueblo. Dije tambien que la mayoria de ella debia fijar su clasificacion en los tres grados de la escala y que la de Lucena haya sido mal colocada no és un defecto de la base.

Hubierase encargado el Sr. Gimenez Cuenca de hacer la centesima parte de cifras y operaciones que otros Sres. Diputados quienes por su desgracia entendian en la materia algo mas que aquel, y es seguro que abandonando su sistema de clasificacion hubiera pasado por el dicho de los Ayuntamientos. Para el Di-

putado cuyo unico trabajo en dos años se ha reducido á la Circular de 7 de Marzo de 2837 y á las exposiciones de felicitacion á los Cuerpos Colegisladores, hubiera sido una tarea insoportable el ecsamen y arreglo de datos estadisticos y siempre es mas facil criticar obras dificiles que trabajarlas.

No he podido sostener que los olivares de Montoro esten bien colocados en tercera clase por que este és un artificio del Sr. Gimenez, ni aun su verdadera clasificacion en segunda de la Sierra, por que no he entrado en esta cuestion. Estando mas versado en seguros conocimientos estadisticos; y teniendoles mas ecsactos de la Provincia que el Sr. Gimenez Cuenca, aseguré y aseguro de nuevo, que no eran los olivares de Montoro los primeros del mundo. El Sr. D. Agustin Alvarez de Sotomayor solo dice en su modernisima Cartilla Geografica que *tal vez* sean los mejores de Andalucia. La fama Europea que supone el Sr. Gimenez podrá consistir en la abundancia de las cosechas, y en el gusto esquisito de los aceites pero esto no impide que tres buenos olivos de Montoro valgan menos que uno de los famosos de Aguilar, Cabra, y Lucena. Éste fué mi acerto contra el Sr. Gimenez dando á los olivos de Montoro la preferencia sobre todos los del mundo. Si dicho Sr. hubiera ecsaminado unos y otros se convenceria de que este conocimiento és mas ecsacto que todas las Cartillas, Dictionarios y autores cuyos nombres haya leído. Ni la facilidad ó dificultad de transportes, ni la comparacion con los de Adamuz, ni la intermediacion á los mercados, ni que la riqueza por olivares de Montoro sea superior á la de Luceua, son puntos de mi cuestion reducida á la calidad de los olivos.

Es una teoria economica que los introductores de los frutos habrán de exigir al consumidor lo que pagan por derecho de puestas á la entrada en la capital, pero reducida á la practica no habrá quien sos-

tenga aquel principio. Sepa el Sr. Gimenez Cuenca, que una de las mejores huertas de esta capital con 15 fanegas de tierra renta 2000 y pico de rs. y que la mejor de todas con mas de 30 fanegas toda cercada de pared renta 4000 y pico; y comparandolas con las huertas de los pueblos verá si la abundancia, y la inmediacion á la capital perjudica á las de Córdoba: averigüe lo que paga una carga de verdura por derechos de puertas, y lo que corresponderá á cada carga en la contribucion de rentas Provinciales al hortelano de un pueblo, y conocerá si quiere la diferencia de uno á otro gravamen. La conduccion de frutas de las huertas de Palma, Cabra y Carcabuey á Córdoba, es un trafico, separado del beneficio de las huertas que el Sr. Gimenez ha traído á la cuestion, demostrando mientras mas quiere ostentarlos, la falta de conocimientos de su propio pais. Es una desgracia que de este por menor no traten las Cartillas geograficas ni los autores de economia y agricultura.

Puedo enseñar al Sr. Gimenez Cuenca algo de la ciencia economica que habrá saludado á mucha distancia. Sé quien fué Turgot, y es bien casual que igual verro tubiese la imprenta en ambos escritos. El mio sacó otros que no corregí, por que al entregarlo salí de esta Ciudad y se imprimió durante mi ausencia. Como nací tantos años despues, no me pareció muy reciente la época, de cerca de un siglo en que escribió Turgot y creí poder llamar remotos aquellos tiempos. Si el advervio *alla* usado por el Sr. Gimenez hablando de el tiempo de Turgot, no equivale á remoto, pudiera daruos otra esplicacion este nuevo *Quarista*, así como de alguna vez que usa aunque agena de nuestro idioma.

La Diputacion proscribió justamente la distribucion del año de 1835, y dijo que el arreglo interino y transitorio para la de 1836 no promoveria su-

dadas quejas por que los pueblos recargados en él, solo podrian estarlo por haber presentado toda su riqueza. ¿ Pero podia eternizarles este perjuicio por la sencillez con que otros pueblos habian siempre ocultado la suya? Como esta sencillez produjo á Lucena una baja de 44000 rs. en dicho arreglo provisional, no es extraño que el Diputado del partido recomiende su permanencia. No sabemos lo que se habrá hecho en otras provincias aunque tan terminantemente lo revela ó lo supone el Sr. Gimenez: si en ellas se ha hecho la derrama de la contribucion de Guerra por los datos antiguos, ó estaria la Diputacion satisfecha de ellos ó habrá seguido su error, ó no habrá proyectado variarlos, ó no habrá reunido las noticias necesarias. La de Córdoba no tenia ningunos: los preparaba, y concluidos y aprobados giró sobre ellos la contribucion extraordinaria. Tenga presente el Sr. Gimenez que si su pueblo no reclamó contra la derrama de 1836 lo hizo energicamente la capital y otros muchos, aun conociendo su interinidad.

Por que entiendo lo que és proporcion, y muchas mas reglas de proporcion que el Sr. Gimenez, le pregunté sin orgullo donde estaba la proporcion eu que dijo hallarse *siempre* todos los pueblos por su riqueza territorial y comercial. Dije que Córdoba no podia graduar esta proporcion sino con algun pueblo cuya falta de término redujese extraordinariamente aquella primera riqueza, y ademas de las observaciones que entonces hice advertiré al Sr. Gimenez, que cuando las oficinas de Hacienda pública consideraron á Córdoba su capital de riqueza para la contribucion de paja y utensilios del año de 1835 incluyeron el respectivo á su industria y comercio, en cuyo caso no se encuentra ningun otro pueblo por que solo en Córdoba recaudaba el Ayuntamiento dicha contribucion que corria separada en los demas, y no causó error á la Contaduria cuando formó el quinquenio hasta 1835 que tanto agrada al Sr. Gimenez.

Agradeciendo los consejos con que interesandose en mi buen concepto me favorece el Sr. Gimenez, siento no poder vencerme á seguirlos mientras no me convenza de que yo no lo entiendo ó sea él quien no me

entiende á mi. Sepa el público que la Diputacion no ha clasificado la riqueza por el Diccionario de Miñano gracias á que el Sr. Gimenez no lo habria saludado hasta ahora.

¿No hay mas bienes amortizados que los que se aplican actualmente á la amortizacion de la deuda del estado? ¿No hay amortizacion eclesiastica y amortizacion civil? Pareciendome imposible que un Sr. Letrado estubiese ignorante de esta materia, crei que llamar amortizados á los bienes que quiso sugetar á la contribucion, habria sido un yerro de imprenta, y suponiendo que quiso decir espiritualizados usé de esta palabra. Ya veo que me equivoqué; pero si el Sr. Gimenez no nos dice (como es posible) que el Gobierno no sabe lo que se ha hecho, quedará convencido en este punto por la Real orden de 30 de Agosto ultimo que la Diputacion acaba de circular por el Boletin n.º 112.

Para que la provincia se convenza de que el Diputado de Lucena cuando refiere hechos los refiere á la ventura, ó de otro modo, puede ver en la Secretaria de mi cargo un acuerdo de la sesion de la Diputacion el dia 28 de Julio en que el Sr. Gimenez Cuenca se encargò de rectificar las plantillas de los partidos de Lucena y Aguilar y verá tambien en ellos por conformidad la firma del Sr. Gimenez. Verdad es que no perteneciò á la comision central revisora, pero tengan entendido que sus trabajos se redujeron á examinar los parciales dados por las primeras comisiones de partido y arreglarlos á los acuerdos de la Diputacion: no pudo ser mas limitada su autoridad y de la malhadada esactitud con que la desempeñó, resultó el maladado aumento de riqueza de Encinas Reales.

El Sr. Gimenez considera á este pueblo aisladamente, y no recuerda cierta operacion que fué preciso hacer para separar su riqueza de la de Jauja y Encinas Reales. No me creo facultado para imprimir sus plantillas de valoracion; pero si lo estoy para demostrarlas á quien guste verlas y se convencerá de la esactitud con que el Sr. Gimenez abulta los perjuicios de este pueblo. No es esto decir que sean figurados: el Ayuntamiento los ha reclamado y no creo que la Diputacion deje de atender á su remedio.

Puede como quiera el Sr. Gimenez con cuanta repetición y elegancia guste repetir el objeto y la oportunidad de la publicación de su conducta: proteste su sinceridad y que no fué su ánimo ofender á los Diputados, yo siempre creeré que su esclusivo proposito ha sido atacar resentido todos los acuerdos que no han dejado á Lucena con la cuota del año de 1836 y que no han invalidado cuanto se ha trabajado despues con mejores datos y noticias, aunque no hayan alcanzado la esactitud que el tiempo y solo el tiempo podrá proporcionar algun dia, no muy lejano. Con la misma franqueza diré que mi odio al Sr. Gimenez acaso tenga su origen en no creer esa independendencia que dice ser la cualidad que mas le distingue. Estoy persuadido, acaso con equivocacion, que su caracter jamas podrá colocarlo en un estado independiente, aun cuando sea precisamente muy superior al en que hoy se halla, á no ser que entienda por independendencia otra calidad que unida á ella admita algun disimulo, pero que nunca és recomendable.

Se desentiende el Sr. Gimenez Cuenca de algun otro punto de mi contestacion tal como el numero de cabezas de ganado, y de las casas valorado á Lucena, acogiendo sin duda á aquella antigua y rutinaria clausula de las escrituras de poder. *« lo favorable consienta y de lo adverso apele y suplique »*, pero en cambio apela violentamente á mi escrito que llama contestacion semi-oficial, sobre la esposicion que corrió impresa del Ayuntamiento de Aguilar; y encuentra en él una ocasion de lucir su grave, y sublime mordacidad.

Concluyendo su primer folleto dijo el Sr. Gimenez que los Diputados se habian constituido en instrumento de opresion de los puehlos. El publico juzgará si yo he dado demasiada importancia á la depression que aquel escrito condenó el concepto de la Diputacion Provincial. Ni el mio fué contestacion, ni fué semi-oficial: anuncié que la esposicion corria impresa sin haber llegado á la Diputacion; y cité una ley que no habia tenido presente el Ayuntamiento. Del diezmo solo hay otra ley que lo suprimió condenandolo acaso por mas severas calificaciones que as mias, y la necesidad de continuar su recaudacion por un

12
ano; esto és lo decretado por las Cortes y sancionado por S. M. muy diferente del establecimiento de un impuesto; el impuesto del diezmo está abolido, y citando vó las causas de su proscripcion, lejos de atacar ni dirigir reconvenções á los primeros poderes del Estado, aplaudo sus disposiciones. La ley que continua el pago del diezmo por este año no ha defendido la institucion del impuesto: ni su discusion giró sobre este punto de que se apartó la mayoria de las Cortes. Si soy funcionario publico ¿que titulos necesito para publicar mis pensamientos?: lo he hecho como funcionario y como particular sin constituirme organo de ninguna Corporacion; no he tenido que pedir permiso ni que consultar á la Diputacion el primero ni el segundo escrito: tampoco he llamado al orden al Sr. Gimenez por que hubiera sido lo mismo que pedir peras al olmo.

Yo si he concluido; protestando desde ahora que no me volverá á ocupar el Sr. Gimenez: solo pudiera conseguirlo, si se atreviere á inventar alguna fabula ofensiva á mi concepto, como Secretario de la Diputacion Provincial, pero no creo llegue á tanto su osadia; y aun cuando me equivoque, quizá la despreciaré descansando en la confianza de que no logrará fascinar al publico, y de que la Diputacion me honra con la suya. Despreciaré mas cualquiera personalidad para no ocupar á la prensa con la larga relacion de ellas que me ocurrirá devolver el Sr. Gimenez, y que tendré la prudencia de reservar á una correspondencia particular y franca; en cuyo caso ó cuando tenga el gusto de verle se dignará esplicarme lo que callan esos puntos suspensivos que se ven en la portada de sus rectificaciones; ¿será lo que se le resiste llamarme Secretario de la Diputacion Provincial? No les encuentro otro sentido. Córdoba 20 de Setiembre de 1838. — Juan Golmayo.

NOTA Muy pronto llegaron á mis manos las rectificaciones del Sr. Gimenez: no las he contestado antes por que no he querido: por que no he sido apremiado á ello, por que tengo otras ocupaciones mas atendibles, y por que no he tenido que hacer ninguna admirable improvisacion.

